



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 11001400304420200034700

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, verificados los requisitos de ley, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del C. G. del P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. RECHAZAR DE PLANO, la demanda de ejecutiva promovida por EDIFICIO RESIDENCIAL ANDALUCÍA 123 – PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de CECILIA GODOY RODRÍGUEZ , MARIA NINA GODOY RODRÍGUEZ Y JESSICA PÁEZ RODRÍGUEZ, quien a su vez se cita como representante legal de los menores FABIANA GÓMEZ PÁEZ, DANIELA GÓMEZ PÁEZ y OSCAR IVÁN GÓMEZ PÁEZ, por razón de su cuantía.
2. ORDENAR que por secretaría del Despacho se remitan las diligencias a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto), para lo de su cargo. Oficiese.
3. ORDENAR que para efectos estadísticos, se DESCARGUE la presente demanda activa del Juzgado, conforme lo dispone el inciso final del artículo 90 del C.G. del P.

Lo anterior como quiera que de conformidad con lo establecido en el ACUERDO No. PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018, a partir del 1º de noviembre del mismo año, este despacho judicial solo puede asumir el conocimiento de los procesos de menor cuantía, mientras que los Juzgados transformados a Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, tendrán a su cargo el estudio de los asuntos de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°44 Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria